

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciados errores materiales en los Anexos III y IV del Decreto 23/2002, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 32, de 16 de marzo de 2002, se procede a su oportuna rectificación mediante la publicación íntegra de los citados Anexos que sustituyen a los que figuran publicados en las páginas 3212 a 3214 del mencionado Diario.

ANEXO III

Mesa Electoral n.º 1.- Con sede en Badajoz.

Albuera (La), Alburquerque, Alconchel, Alvarado, Badajoz, Balboa, Codosera (La), Cheles, Gévora del Caudillo, Hinojosa del Duque, Novelda del Guadiana, Olivenza, Pueblonuevo del Guadiana, Sagrajas, San Francisco de Olivenza, San Rafael de Olivenza, San Vicente de Alcántara, Talavera la Real, Táliga, Valdeobótoa, Valverde de Leganés, Villafranco del Guadiana, Villar del Rey.

Las empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incluyen en la Mesa Electoral n.º 1.

Mesa Electoral n.º 2.- Con sede en Mérida.

Alange, Aljucén, Calamonte, Carmonita, Carrascalejo (El), Don Álvaro, Esparragalejo, Garrovilla (La), Guareña, Manchita, Mérida, Mirandilla, Oliva de Mérida, San Pedro de Mérida, Torremegía, Trujillanos, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Zarza (La).

Mesa Electoral n.º 3.- Con sede en Don Benito.

Baterno, Casas del Castillo, Castilblanco, Conquista, Cristina, Docenarío, Don Benito, Entrerrios, Esparragosa de Lares, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Gargáligas, Guadalperales (Los), Helechosa de los Montes, Hernán Cortés, Herrera del Duque, Medellín, Mengabril, Nava (La), Obando, Palazuelo, Peloche, Puebla de Alcocer, Puebla de Alcollarín, Rucas, Santa Amalia, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Torrefresneda, Torviscal (El), Valdecaballeros, Valdehornillos,

Valdetorres, Valdivia, Vegas Altas, Villarta de los Montes, Vivares, Yelbes, Zurbarán.

Mesa Electoral n.º 4.- Con sede en Villanueva de la Serena.

Acedera, Casas de Don Pedro, La Coronada, La Haba, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena, Villar de Rena.

Mesa Electoral n.º 5.- Con sede en Montijo.

Alcazaba, Arroyo de San Serván, Barbaño, Cordobilla de Lácara, Guadiana del Caudillo, Guadajira, Lobón, Montijo, Lácara, La Nava de Santiago, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Torremayor, Valdelacalzada.

Mesa Electoral n.º 6.- Con sede en Llerena.

Ahillones, Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Monesterio, Montemolín, Pallares, Puebla del Maestre, Reina, Retamal, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre.

Mesa Electoral n.º 7.- Con sede en Zafra.

Alconera, Atalaya, Brovales, Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Lapa (La), Medina de las Torres, Morera (La), Parra (La), Puebla de Sancho Pérez, Santos de Maimona (Los), Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Zafra.

Mesa Electoral n.º 8.- Con sede en Jerez de los Caballeros.

Almendral, Bazana (La), Barcarrota, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Higuera la Real, Higuera de Vargas, Oliva de la Frontera, Segura de León, Torre de Miguel Sesmero, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villanueva del Fresno, Valuengo, Zahinos.

Mesa Electoral n.º 9.- Con sede en Almendralejo.

Aceuchal, Almendralejo, Corte de Peleas, Cortegana, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta, Solana de los Barros, Villalba de los Barros, Fuente del Maestre, Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Villafranca de los Barros.

Mesa Electoral n.º 10.- Con sede en Castuera.

Almorchón, Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Castuera, Esparragosa de la Serena, Garlitos, Helechal,

Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Quintana de la Serena, Risco, Santi Spíritu, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Zarza-Capilla.

ANEXO IV

Mesa electoral n.º 1.- Con sede en Cáceres.

Albalá, Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Botija, Brozas, Cáceres, Cañaveral, Carbajo, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Cedillo, Garrovillas, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Membrío, Monroy, Montánchez, Navas del Madroño, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torquemada, Valdefuentes, Valencia de Alcántara, Villa del Rey, Zarza de Montánchez.

Las empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incluyen en la Mesa Electoral n.º 1.

Mesa electoral n.º 2.- Con sede en Plasencia.

Abadía, Aceituna, Ahigal, Adeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Baños de Montemayor, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casar de Palomero, Casas de Millán, Casas del Castañar, Casas del Monte, Cerezo, Galisteo, Garganta (La), Gargantilla, Gargüera, Granja (La), Guijo de Granadilla, Hervás, Jarilla, Jerte, Ladrillar, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mirabel, Mohedas, Montehermoso, Navaconcejo, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Palomero, Pesga (La), Pinofranqueado, Plasencia, Rebollar, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serradilla, Tornavacas, Torno (El), Torrejón el Rubio, Valdastillas, Valdeobispo, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla.

Mesa electoral n.º 3.- Con sede en Navalmoral de la Mata.

Almaraz, Belvis de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Gordo (El), Higuera, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledollano, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayueta, Toril, Valdecañas del Tajo, Vadehúncar, Valdelacasa del Tajo, Villar del Pedroso.

Mesa electoral n.º 4.- Con sede en Coria.

Acehuche, Acebo, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria,

Ceclavín, Cilleros, Coria, Descargamaría, Eljas, Gata, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Hernán Pérez, Holguera, Hoyos, Huélagá, Moraleja, Morcillo, Pedroso de Acim, Perales del Puerto, Pescueza, Portaje, Piedras Albas, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Riobobos, Robledillo de Gata, San Martín de Trejejo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Torrecilla de los Ángeles, Torrejoncillo, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villabuenas de Gata, Zarza la Mayor.

Mesa electoral n.º 5.- Con sede en Miajadas.

Abertura, Alcollarin, Almoharín, Alía, Berzocana, Cabañas del Castillo, Campo Lugar, Cañamero, Escorial, Guadalupe, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Navezuelas, Robledillo de Trujillo, Valdemorales, Villamesías, Zorita.

Mesa electoral n.º 6.- Con sede en Trujillo.

Aldea del Obispo, Aldeacentenera, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Deleitosa, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo.

Mesa electoral n.º 7.- Con sede en Jaraíz de la Vera.

Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Piornal, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Tejada de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera.

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de formación, información e innovación comercial en el año 2002, al amparo del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error por omisión en el texto de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de formación, información e innovación